

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 22 de Marzo de 1909.

NUM. 792

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
JOSE DOMINGO de OBALDIA

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Ministro de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 44.

Ministro de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª, número 55.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Residencia oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 178.

Ministro de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Residencia oficial: En el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 1ª, número 27.

Ministro de Fomento.

José E. Leleivre

Residencia oficial: En el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Residencia: Avenida A, número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran válidos para los fines legales y del servicio.

Panamá, 1º de Octubre de 1908.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

MANUEL A. HERRERA L.

GACETA OFICIAL

La Tesorería General de la República no acepta suscripciones a periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de salida.

AVISO

La Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Manzanillo, en las capitales de Provincia, y 58 de 1904 sobre organización del al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1º de Enero de 1909.

Tesorero General de la República,

CARLOS YGANA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia

Resolución número 27, de 4 de Marzo de 1909. 1

Resolución número 43, de 3 de Marzo de 1909. 1

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 204, de 4 de Marzo de 1909. 1

Resolución número 205, de 4 de Marzo de 1909. 1

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto número 16 de 1909, de 2 de Marzo, por el cual se nombra en interinidad un empleado de la Tesorería General de la República. 1

Tesorería General de la República.

Extracto de Caja correspondiente al mes de Enero de 1909. 2

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda. Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 5 de Marzo de 1909. 3

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 6 de Marzo de 1909. 3

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 8 de Marzo de 1909. 2

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 9 de Marzo de 1909. 2

Juzgados de Circuito.

Inventario general del Juzgado Primero del Circuito. [Continuación]. 3

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 27.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución Número 27.—Panamá, 4 de Marzo de 1909.

Habiéndose observado que en la edición oficial que se ha hecho en folleto de la Ley 1ª de 1908, sobre reformas civiles y judiciales, hay una errata substancial en el artículo 44, que consiste en la supresión involuntaria de la palabra *no*, en el aparte que empieza así: «En los sumarios que se instruyan, ó en los juicios que se sigan en virtud de acusación particular etc., etc.,»

SE RESUELVE:

Corregir el error notado, de modo que dicho artículo quede conforme al contexto original de la expresada Ley, que dice así:

«Art. 44. Por regla general todo delito da lugar a procedimiento de oficio. Se exceptúan los de adulterio, injuria, calumnia, amenazas y rapto por seducción definido en el artículo 692 del Código Penal, los cuales no pueden investigarse sino en virtud de acusación particular legalmente intentada. En los sumarios que se instruyan, ó en los juicios que se sigan en virtud de acusación particular por delitos que no den lugar a procedimiento de oficio, los funcionarios respectivos no practicarán diligencia alguna ni adelantarán la actuación, sino a solicitud de parte interesada.»

Publíquese esta Resolución en hoja suelta, para que sea adherida en el reverso de la primera página del folleto en que fué publicada la Ley 1ª de 1909, y surta sus efectos legales.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

(L. R.)

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

RESOLUCION NUMERO 43.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 43.—Panamá, 3 de Marzo de 1909.

Por sentencia de la Corte Suprema de Justicia, de 19 de Diciembre de 1908, reformatoria de la que profirió en primera instancia el señor Juez 4º del Circuito de Panamá, fué condenado Amador Cajar, a sufrir la pena de seis meses de presidio, como responsable del delito de maltratamiento de obra a un empleado público.

Solicita el aludido reo, rebaja de la tercera parte de la pena que le fué impuesta, y al efecto ha acompañado a su solicitud los documentos requeridos por la Ley para obtener dicha gracia; y como consta en ellos que Cajar tiene derecho a que se le computen de la pena dos meses y diez días que estuvo detenido; que durante su prisión ha observado buena conducta; y que hoy cumple las dos terceras partes de su condena,

SE RESUELVE:

Rebajar al reo rematado Amador Cajar la tercera parte de la pena que le falta por cumplir, y enviar copia de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia, para lo de su cargo.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 204.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 204.—Panamá, Marzo 4 de 1909.

Para que el señor Lee Sam pueda conseguir la cancelación de la fianza que prestó con el objeto de permanecer algún tiempo en la República es necesario que compruebe, con la certificación del Consul panameño, ó del de una Nación amiga, en el puerto á donde arriba, que efectivamente ha abandonado el territorio panameño; y como dicha certificación debe hacerse al pie del pasaporte respectivo otorgado por esta Secretaría,

SE RESUELVE:

Dígase al señor Lee Sam que traiga á este Despacho dos retratos fotográficos de su persona y una foja de papel sellado de 4ª clase, á fin de expedirle el pasaporte mencionado en los términos señalados por la Ley 28 de 1909 en su artículo 4º, por ser ésta la única disposición aplicable en el presente caso.

Regístrese, y comuníquese.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

RESOLUCION NUMERO 205.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 205.—Panamá, 4 de Marzo de 1909.

En atención á que en el pasaporte expedido por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro á favor del señor Thomas Samuel Alvey, se hace constar que este sujeto es ciudadano panameño por nacimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la prórroga de dos años solicitada por el señor José Manuel Castillo en memorial fechado el día 1º del presente mes, con el objeto de que el expresado señor Alvey pueda regresar al territorio panameño.

Regístrese y comuníquese.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 16 DE 1909,

(DE 2 DE MARZO),

por el cual se nombra en interinidad un empleado de la Tesorería General de la República.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al señor Plinio Paredes Oficial 2º de la Tesorería General de la República por el término de la licencia concedida al titular señor Juan B. Uriola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 2 de Marzo de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Tesorería General de la República

EXTRACTO

de la Tesorería General de la República correspondiente al mes de Enero de 1909.

ro 2. A saldo de Diciembre B. 11,484.44

30.

INGRESOS:

Lo recaudado en el mes de acuerdo con el siguiente por menor:

Impuesto Comercial.

1º " Artículos gravados con el 10.00	B. 27,427.38½	
" " Introducción de licores	14,639.90½	
" " " tabaco	5,449.92½	
" " " cigarrillos	176.50	
" " " sal	102.00	
" " " fósforos	793.32	
" " " café	2,510.96	
" " Encomiendas Postales	487.22½	
" " Compañías de Vapores	387.50	51,974.72
2º " Producción de licores		30.00
3º " Venta de licores al por menor		3,018.50
4º " Degüello de Ganado Mayor		4,696.00
5º " Degüello de Ganado Menor		2,532.25
6º " Derecho sobre Minas		162.10
7º " Patentes de Invención y Marcas		37.50
8º " Papel sellado y Timbre Nacional		3,942.82
9º " Derecho de Registro		362.08
11 " Inmuebles y Semovientes		845.25
12 " Lotería		5,000.00
13 " Pesca de concha de madre perla		600.00
14 " Bienes Nacionales		3,130.00
15 " Derechos Consulares		249.42½
17 " Correos y Telégrafos		4,613.56½
18 " Ingresos Varios		21,478.58½
" " J. P. Morgan & Co		14,000.00
" " The Bankers Trust Co		36,000.00
" " Remesas de otras Oficinas		51,660.18½
" " Depósito del Cuerpo de Policía		200.00

Suma

B. 216,017.42

EGRESOS:

Lo pagado por servicio público así.

Departamento de Gobierno y Justicia.

1º Asamblea Nacional [P]	7,485.47
2º " " [M]	1,892.50
3º Presidencia de la República [P]	1,115.00
4º " " [M]	418.95
5º Secretaría de Gobierno y Justicia	2,232.64
6º " " (M)	2,906.04½
7º Gobernaciones	615.00
8º " " (M)	50.40
9º Alcaldías	770.56
10 " " (M)	10.50
11 Inspecciones de Policía	1,587.70
12 " " (M)	28.75
13 Gastos Varios	707.60
19 Policía Nacional	23,124.92½
20 " " [M]	126.50
21 Banda de Música Republicana	1,325.50
23 Ejército Nacional	250.00
24 Gastos Varios	201.50
25 Correos	2,718.87
26 " " [M]	1,839.70
27 Telégrafos	2,274.83
28 " " (M)	1,375.46
29 Gastos extraordinarios en el Departamento de Correos y Telégrafos	132.50
59 Corte Suprema de Justicia [P]	2,690.00
60 " " [M]	7.50
61 Juzgados Superior y de Circuito	2,505.00
62 Juzgados Superior y de Circuito	512.25

Pasan B 58,905.64

Vienen B 58,905.6

63 Ministerio Público	(P) 676.90
64 " "	(M) 360.00
65 Notarías y Oficinas de Registro	(P) 305.48
65 bis Registro General de la Propiedad	(P) 458.75
66 Notarías y Oficinas de Registro	(M) 35.00
66 bis Registro General de la Propiedad	(M) 121.80
67 Cárceles de Circuito y Presidio	[P] 735.00
68 Cárceles de Circuito y Presidio	[M] 52.20
69 Gastos Varios (Ramo de Justicia)	1,202.39½ B. 62,553.16½

Departamento de Relaciones Exteriores.

14 Servicio Diplomático	[P] 14,133.33
15 " "	[M] 8,750.00
16 Cuerpo Consular	[P] 5,859.22
17 " "	[M] 872.80
18½ Secretaría de Relaciones Exteriores	(P) 1,105.00
18½ " "	(M) 641.89 31,362.24

Departamento de Hacienda y Tesoro.

30 Secretaría de Hacienda y Tesoro	[P] 1,559.65
31 " "	(M) 278.15
32 Tesorería General	(P) 1,267.14
33 " "	(M) 558.82½
36 Colecladores de Impuesto de Degüello	(P) 50.00
37 Jueces Ejecutores y Agentes Fiscales	(P) 143.90½
38 " "	(M) 33.00
39 Resguardo Nacional	(P) 2,479.03
40 " "	(M) 124.22
41 Tribunal de Cuentas	(P) 965.00
46 Gastos Varios	1,069.64½
40 bis Contador Auxiliar	300.00 8,845.65½

Departamento de Instrucción Pública.

47 Secretaría de Instrucción Pública	(P) 1,470.97
48 " "	(M) 395.00
49 Inspecciones de Instrucción Pública	(P) 200.00
50 " "	(M) 12.50
51 Escuelas Primarias	[P] 4,376.25
" "	[M] 211.20
53 Escuelas Normales y Superiores	(P) 1,100.00
54 " "	(P) 1,972.50
55 Colegio de Comercio é Idiomas	[P] 840.00
56 " "	[M] 379.80
57 Academia de Música y Declamación	(P) (M) 525.00
58 Gastos Varios	14,356.00
58 bis " "	100.00
58 ter Escuelas Primarias	[P] 4,882.40 30,822.06

Departamento de Fomento.

70 Secretaría de Fomento	(P) 2,923.00
71 " "	(M) 457.35
72 Mejoras Materiales	(P) 15,478.24
73 Higiene Pública	[P] 75.00
74 " "	[M] 227.10
75 Donaciones	3,825.00
76 Gastos Varios	389.80
76 bis Aseo de la Capital	4,322.93
78 Estadística	(P) (M) 1,285.95
79 Palacio y Teatro Nacional y Teléfonos	4,805.28 33,789.15
Por Remesas á otras Oficinas	27,300.00
Por Depósito del Cuerpo de Policía	449.00

Suman los Egresos B. 195,121.27
Saldo que pasa á la cuenta de Febrero 20,896.15

Suma igual B. 216,017.42

Panamá, Enero 31 de 1900.

El Cajero,

J. M. ALZAMORA.

sobre validez ó nulidad
del Acuerdo número 7
dado por el Concejo Muni-
cipal de interdicción judi-
cial por el señor Fiscal del
Juzgado 2º Municipal del
Colón.

a de desahucio propuesta
por el señor J. J. con poder de
abogado, contra Margaret

1908

a de restitución propuesta
por el señor Wickham, contra
Ch.

a de habilitación de edad
por el señor Hain Henríquez.

de herencia. La señora
solicita la de su her-
edero.

ros negocios más ó menos
semejantes.

1904

Simons, solicita permiso
varios bienes de su espo-
sa de la J. de Simons.

León pide se hagan á
señor González y Juana Ro-
dos reconvenientes de
artículo 2035 del C. Civil.

Kean, solicita se exclu-
ya de la sucesión de Ge-
a casa ubicada en el Ba-
Grande.

Exhibitoria propuesta por
B. contra A. Balin de

1905

hecho por José P. Mo-
se autorice al Notario
irrito, la expedición de
una escritura pública.

de secuestro promo-
vado de Abate, contra la
Schaeffer.

Auto hecho á solicitud
de A. J. Hart, para
anular las dos reconven-
ciones del artículo 2035 del

to de secuestro hecho
Rosania de unos muebles
de Antonio Rosania de
que respondan al pago
de que van á demandar.

de arraigo decretado
Wilcox, á petición de

ción promovida por Wi-
para que se declare con-
Vittini en las posicio-
nismo pidió fueran ab-
segundo.

de arraigo. Antonio B.
contra James Perry, por

de excepciones pro-
apoderado de William
la demanda de pertur-
bación éste sigue José M.

1907

as relacionadas con el
o de Guardador del me-
velino Ouitis, hecho en
entón Sepúlveda á sol-
r. Pedro Simancas A.

o Rodríguez C. pide el
sequestro de unos muebles
de propiedad de Isaac
existen en una casa ocu-
pados por perteneciente á Sam

de desembargo de unos
maría B. Samayoga, pe-
nel A. Pernett.

ley pide el secuestro de
ue vendió al señor W.

pide se le notifique al
Ceballos la cesión del

arriendo de dos casas de su propiedad
edificadas en esta ciudad.

6 Incidente de embargo propuesto
por Oscar García, contra varios bie-
nes de propiedad de Jean Gris.

7 Incidente de arraigo, contra la
persona de Samuel Krouse, promovi-
do por Pascal Canavaggio.

8 C. A. Celis B., pide el secuestro
de un cheque contra el Panamá Ban-
king Co., por valor de \$ 300.00 oio, cu-
yo cheque está girado por la señora
Pearl Powell á favor del Dr. C. P.
Fairman.

1908.

1 Dimas Locano y su señora esposa
María Andrade de Locano solicitan
permiso para adoptar como hija á la
niña menor huérfana, de nombre Del-
fina.

2 Petición hecha por Lorenza L.
de Mezrach, por medio de apoderado,
para que se le nombre Curadora de
los bienes de su marido ausente Jo-
shua Mezrach, y se le declare admi-
nistradora de los mismos que corres-
ponden á la sociedad conyugal.

3 Juan A. Barrios pide el secues-
tro y depósito del almacén del asiáti-
co Kopan King.

4 Julio Canavaggio, apoderado de
P. Canavaggio, pide el secuestro ó
depósito de un almacén de propiedad
del asiático Henry.

5 Incidente de arraigo promovido
por el señor C. F. Wagner, á nombre
de la casa comercial Wagner & Co.,
contra la persona de A. Brown.

6 Rubén S. Arcia, pide la liquida-
ción de la sociedad comercial denomina-
da «Carnicería de Colón».

7 El asiático Lam Hing pide el se-
cuestro de los bienes muebles y merca-
derías contenidas en la tienda cono-
cida con el nombre de Hop Sing de
Pau Kay.

8 Pedro Simancas A. pide el se-
cuestro de unos bienes pertenecientes
al asiático Cong Hing Lam.

9 R. S. Orady pide el arraigo de
Geo. W. Mc. Pherson.

10 Rafael E. Barsallo pide el se-
cuestro de unos bienes de Joaquín
Santamaría T.

11 El señor Isaac L. Toledano pide
el secuestro del establecimiento lla-
mado «Nueva España», perteneciente
al señor Fieravante Gravina y de los
intereses que dicho señor Gravina
posee como socio ó condeño del «Ho-
tel Victoria» en esta ciudad.

12 Florence Jordan, solicita el a-
rraigo de la señora Inés Walvoo, he-
redera de John Walvoo.

13 Incidente de arraigo contra la
señora Margarita Munera, solicitado
por Antonio Rosania.

14 Petición hecha por la señora
Lorenza Vivarronda López de Mezra-
chi, para que se le autorice compare-
cer en juicio por sí misma.

15 Eudaldo Bastar, administrador
de los bienes de la sucesión de Ma-
nuel Arzuaga, solicita autorización
para enajenar una casa de dicha su-
cesión.

16 John Burrovo, solicita el se-
cuestro de una suma de dinero de pro-
piedad de W. G. Young.

17 Angel León Pascual, solicita el
arraigo del señor Enrique Villar-
real.

Mobiliario.

Un escritorio de tapa corrediza y
una mesa cuadrada con su carpeta fi-
na (acabada de suministrar por el
señor Secretario de Gobierno y Justi-
cia).

Tres escritorios planos, en regular
estado, dos de éstos demastado pe-
queños para el uso á que están destina-
dos.

Una mesa, chica, plana, para uso
del Portero de la oficina.

Una mesa, chica, plana, para va-
rios usos.

Un estante grande, en buen es-
tado.

Un estante doble, que lo forman dos
pequeños con puertas de vidrio, últi-
mamente suministrados por el señor
Secretario de Gobierno y Justicia).

Un tablero, para la fijación de edic-
tos.

Un tablero para anuncios relacio-
nados con diferentes diligencias de la
oficina.

Una prensa de copiar, con su mesa,
(muy malos estos dos útiles).

Una silla giratoria grande.

Tres sillas giratorias pequeñas.

Una docena de sillas en regular es-
tado para su uso en la Secretaría del
Despacho.

Media docena de sillas de brazo pa-
ra su uso en el Despacho del Juez (es-
tas sillas han sido proporcionadas últi-
mamente por el señor Secretario de
Gobierno y Justicia).

Una máquina de escribir, marca
«Monarch Visibex», con su mesa (es-
tos dos útiles han sido proporcionados
últimamente por el señor Secretario
de Gobierno y Justicia).

Dos perchas para colocar sombreros,
(proporcionadas últimamente por el
señor Secretario de Gobierno y Jus-
ticia).

Un reloj de pared, en mal estado.

Un tanquecito de depósito de agua,
en mal estado.

Cuatro canastas grandes, para e-
char papeles (proporcionadas última-
mente por el señor Secretario de Go-
bierno y Justicia.)

Media docena de escupideras finas,
(proporcionadas últimamente por el
señor Secretario de Gobierno y Jus-
ticia).

Media docena de bultos en regular
estado.

Cinco pares de tinteros dobles.

Una docena plumarios.

Un regla en mal estado.

Dos petates gruesos, en mal estado,
para limpiarse los zapatos.

Obras, Libros, Periódicos, &, &, &

Un Diccionario de Jurisprudencia,
por Escriche.

Un Diccionario de la Lengua Caste-
llana por E. Zerolo y otros autores.

Un Código Civil, en regular es-
tado.

Un Código Judicial, en muy mal
estado.

Un Código de Comercio.

Un Código de Minas.

Un ejemplar de las leyes de 1892.

Un ejemplar de las leyes de 1894.

Un ejemplar de las leyes de 1888.

Un ejemplar de las leyes de 1904.

Un ejemplar de las leyes de 1906 á
1907.

Un ejemplar de la Constitución de
la República de Panamá.

Un ejemplar de las ordenanzas de
1893.

Un ejemplar del proyecto del Códi-
go Civil.

Varios Boletines de Estadística de
la República.

Dos ejemplares de la Memoria del
Secretario de Fomento y Obras Pú-
blicas de los años de 1906 á 1908.

Un Copiador de Oficios de 10 de Sep-
tiembre de 1906 á 5 de Marzo de 1907.

Un ejemplar de la Memoria del señor

Secretario de Gobierno y Justicia pre-
sentada á la Asamblea de 1908.

Un Copiador de Oficios de 11 de Mar-
zo de 1907 á 18 de Agosto de 1908.

Un Copiador de oficios de 29 de Se-
tiembre de 1905 á Septiembre de 1906.

Un Libro del movimiento de los ne-
gocios del Despacho de 1903 á 1908.

Un Libro de reparto de los negocios
en 1905 y 1906, época en que el Juzga-
do tuvo á su cargo el conocimiento
de ambos ramos.

Un Copiador de autos interlocuto-
rios del 1º de Octubre de 1905 hasta
30 de Abril de 1908.

Un Libro de recibos de traslados de
expedientes á los litigantes, de
1905 á 1908.

Un Libro de recibo de la correspon-
dencia oficial que comprende los años
de 1905 y 1906.

Cuatro legajos de correspondencia
oficial recibida en el Juzgado, corres-
pondientes á los años de 1905, 1906,
1907 y 1908.

Un libro de recibos de la correspon-
dencia oficial, despachada del Juzga-
do, comprendido del 22 de Octubre de
1906 hasta hoy 30 de Enero de 1909.

Dos legajos de boletines de compa-
rendis de los años de 1907 á 1908.

Una colección de la «Gaceta Oficial»,
del número 1 al 10, correspondientes
del 14 de Noviembre al 31 de Diciem-
bre de 1903, sin empastar.

Cinco colecciones de la «Gaceta Ofi-
cial» [sin empastar] correspondientes
á los años de 1904, 1905, 1906, 1907 y
1908.

Un libro de inventario del archivo
de la oficina, etc. etc.

Cinco colecciones del Registro Judi-
cial correspondientes á los años de
1904, 1905, 1906, 1907 y 1908.

Un legajo incompleto de los «Ana-
les de la Asamblea Nacional» en sus
sesiones de 1906.

Un coprador de Oficios, del 20 de A-
gosto de 1908; y continúa en uso.

Un coprador de certificados y otros
asuntos varios, desde el 8 de Octubre
de 1905; sigue en uso.

Un coprador de Sentencias de 1ª
instancia; data desde el 3 de Abril de
1906, y sigue en uso.

Un coprador de Conferencias ami-
gables; data desde el 7 de Mayo de
1906, y sigue en uso.

Un coprador de autos interlocuto-
rios de 1ª instancia; data del 29
de Abril de 1908.

Un coprador de poderes; data del
14 de Octubre de 1905, y sigue en
uso.

Un Copiador de Exhortos y Despa-
chos; data del 10 de Octubre de 1906.
Sigue en uso.

Un libro de registro de extractos
de escrituras de sociedad de comercio.
Data del 6 de Diciembre de 1905, si-
gue en uso.

Un coprador de demandas ordina-
rias, desde el 7 de Noviembre de 1905,
y sigue en uso.

Un coprador de autos y sentencias
de 2ª instancia. Data del 16 de Enero
de 1906, y está al agotarse.

Un libro de Resoluciones, Decretos
y posesión de empleados. Data del 9
de Octubre de 1906, y continúa en
uso.

Un libro de recibos de traslados de
expedientes á las partes, correspon-
diente á este año [1909].

Colón, Enero 30 de 1909.

El Secretario del Juzgado,

Asael González.

Tipografía Moderna—Panamá